

DIPUTACIÓN

Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia

2025/10351 Anuncio del Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia sobre el procedimiento para la cobertura en comisión de servicios del puesto de trabajo de bombero/a-conductor/a.

ANUNCIO

Por Decreto de la Presidencia Delegada del Consorcio Provincial de Bomberos de València número 1.312, de fecha 25 de agosto de 2025, en relación al procedimiento para la cobertura en Comisión de Servicios del puesto de trabajo de "Bombero/a-Conductor/a", se ha dispuesto:

(.../)

Primero. Aprobar, por los motivos expuestos en los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho, la convocatoria de procedimiento de provisión temporal y excepcional de puestos de trabajo de bombero/a-conductor/a.

Segundo. Publicar, en consecuencia, el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, sin perjuicio de la publicación del correspondiente anuncio en la Página Web del Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia a efectos de mayor difusión y general conocimiento, según el modelo que se adjunta como Anexo:

ANEXO

"Ofrecimiento para la cobertura en comisión de servicio del puesto de trabajo de "bombero/a conductor/a"

Siendo propósito de este Consorcio proveer, de forma temporal y en Comisión de Servicios, los puestos de trabajo vacantes "Bombero/a- Conductor/a", las personas interesadas que reúnan los requisitos de participación que seguidamente se exponen, deberán presentar, mientras persista la publicación de este anuncio, una instancia de solicitud, acompañada necesariamente de un Currículum Vitae y demás documentos requeridos, en la forma que también se expone a continuación.

1.- Clasificación del puesto de trabajo

- Grupo: C
- Subgrupo: C1
- Escala: Administración Especial
- Subescala: Básica
- Clase: Servicio de Extinción de Incendios



- Categoría: Bombero/a-Conductor/a
- Naturaleza: Funcionarial
- Nivel de Complemento de Destino: 17
- Complemento Específico: C117A4 (C.E. Anual: 24.044,16 €)

2.- Funciones del puesto de trabajo

De acuerdo con la Ficha de Clasificación del Puesto de Trabajo, la "Misión" y "Responsabilidades" del puesto son las siguiente:

Misión

Desempeñar las funciones operativas de nivel básico y otras específicas en materia de prevención y extinción de incendios, salvamento de vidas y bienes en situaciones de emergencia, bajo las órdenes de sus superiores jerárquicos, de acuerdo a las normas y procedimientos operativos elaborados al efecto, con el fin de garantizar las mejores condiciones de seguridad de las personas e inmuebles, de acuerdo con las funciones atribuidas en la legislación vigente.

Funciones

1. Extinguir incendios, y desarrollar operaciones de rescate, auxilio y salvamento de personas y bienes en caso de siniestro o situación de emergencia, ejecutando las órdenes de sus superiores jerárquicos y actuando de acuerdo con los protocolos y procedimientos establecidos al efecto.

2. Utilizar los equipos de protección individual y responsabilizarse del mantenimiento y uso debido de los equipos a su cargo de acuerdo con los procedimientos protocolos establecidos.

3. Conducir vehículos de emergencia y aquellos medios de transporte o rescate para los que esté cualificado, atender a las comunicaciones y realizar las tareas administrativas e informes necesarios de acuerdo con las normas y procedimientos del servicio.

4. Mantener las aptitudes psicofísicas y conocimientos profesionales a través de la formación y el entrenamiento con el fin de garantizar una actuación rápida y eficaz en su trabajo.

5. Realizar actuaciones de prevención y de inspección del cumplimiento de la normativa vigente, a requerimiento de la autoridad competente, asesorar en materia de su competencia.

6. Cualesquiera otras complementarias de las anteriores que le sean encargadas por sus superiores jerárquicos.

3.- Requisitos de participación

Formación Básica:

Podrán participar aquellas personas que reúnan la condición de funcionario de carrera Grupo C, Subgrupo C1, Administración Especial, Subescala: Básica, Clase:



Servicio de Extinción de Incendios Categoría: Bombero/a- Conductor/a, de cualquier Administración Pública.

Formación Específica:

- Título de bachiller o técnico o técnica de formación profesional o equivalentes

- Permiso de conducir C, con el E asociado.

- Curso básico de bomberos

Compromiso por escrito del interesado/a de estudiar antes de su incorporación, y tras la misma, los protocolos de intervención, manejo de herramientas, vehículos y equipos del Consorcio, de modo que la prestación se realice en las mismas condiciones de conocimiento que el resto de personal, realizando cuantos cursos o jornadas formativas sean necesarias para tal fin, que serán determinadas por la comisión de formación y/o el Comité de Seguridad y Salud del CPBV.

4.- Duración de la comisión de servicios

La Comisión de servicios tendrá una duración de 1 año prorrogable por otro más, pudiendo finalizar por las causas establecidas en la normativa de aplicación, y en todo caso, cuando se proceda a la cobertura definitiva del puesto por funcionario de carrera mediante el procedimiento legal y reglamentariamente establecido.

5.- Lugar de presentación de la instancia, currículum y demás documentación

5.1.- Lugar y forma de presentación.

Las solicitudes de las personas interesadas irán dirigidas a la Presidencia del Consorcio Provincial de Bomberos de València, y deberán presentarse:

De forma telemática a través de la Sede Electrónica del Consorcio Provincial de Bomberos de València,

No se admitirán aquellas solicitudes que se presenten de modo distinto al indicado.

5.2.- Documentación que debe presentarse.

a) Una instancia o solicitud dirigida a la Presidencia del Consorcio en la que la persona aspirante:

- Exprese su voluntad de participar y optar al puesto de trabajo en Comisión de Servicios.

- Declare expresamente que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos.

b) Currículum Vitae donde se describan los datos académicos, de formación y profesionales de la persona interesada.



c) Copia de los documentos acreditativos de los requisitos de participación, de los datos expuestos en el Curriculum Vitae.

d) Certificado de la Administración de origen en el que se acredite:

- Si es funcionario de carrera, día de toma de posesión, escala, subescala, clase y/o categoría, grupo de titulación al cual pertenece.

- Plaza que ostenta y puesto de trabajo que ocupa en la actualidad, así como la naturaleza o forma de provisión del mismo (concurso o libre designación), y si se encuentra de baja laboral o en periodo de descanso con motivo de paternidad.

- Localidad donde se encuentra ubicado el puesto de trabajo.

- Fecha de nacimiento que acredite la condición de funcionario/a de carrera en la situación administrativa de servicio

- Número de trienios reconocidos, señalándose el grupo de titulación y día de antigüedad al efecto de reconocimiento de trienios.

- Nivel de complemento de destino asignado al puesto de trabajo que ocupa.

- Grado personal consolidado del funcionario.

- Si en la actualidad se encuentra incurso en expediente disciplinario o cumpliendo sanción disciplinaria.

- Absentismo de la persona interesada en los últimos dos años.

- Compromiso por escrito del interesado/a de estudiar antes de su incorporación, y tras la misma, los protocolos de intervención, manejo de herramientas, vehículos y equipos del Consorcio.

6. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes de participación comenzará a partir del día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, sin perjuicio de la publicación del correspondiente anuncio en la Página Web del Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia a efectos de mayor difusión.

La convocatoria estará abierta durante todo el período en que, por parte del órgano competente, se considere que se mantienen las circunstancias extraordinarias y de necesidad que justifican la medida, pudiendo las personas interesadas presentar sus solicitudes de participación en cualquier momento que consideren oportuno durante este período.

7.- Resolución asignando la comisión de servicios

Presentada la solicitud y tras la constatación de que el/la eventual adjudicatario/a reúne los requisitos exigidos y su idoneidad para ejercer el puesto de trabajo, la Presidencia del Consorcio, previa autorización de la Administración Pública donde la persona propuesta presta servicios, dictará resolución en la que se procederá a ofrecer las dotaciones disponibles en los parques, la asignación de la



Comisión de Servicios y la fecha de inicio de la misma, que serán adjudicadas por orden de presentación por registro de entrada de las solicitudes de participación."

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Presidencia del Consorcio Provincial de Bomberos de València, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la notificación del presente acto o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de València, en el plazo de dos meses contados también a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la notificación del presente acto. Todo esto en conformidad con el vigente tenor de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común en las Administraciones Públicas y los artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estimo procedente.

València, 26 de agosto de 2025.—El director accidental de Recursos Humanos (P. D. Decreto 1.280 de 4 de agosto de 2025), Valentín Vercher Manclus.

